

Gaceta Municipal

SUPLEMENTO. Tomo I. Ejemplar 24. Primera Sección. Año 107. 20 de febrero de 2024

DECRETO QUE APRUEBA LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA RECICLA Y TECHA Y DEL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO DE PROYECTOS AUDIOVISUALES EN ESCUELAS PÚBLICAS



La Ciudad que
quiero



La Ciudad que
quiero





L.A.E. Juan Francisco Ramírez Salcido
Presidente Municipal Interino de Guadalajara

Lic. Luis Fernando Morales Villarreal
Secretario General del Ayuntamiento

Mtro. Mario Ernesto Padilla Carrillo
Director de Archivo Municipal de Guadalajara

Comisión Editorial

Mónica Ruvalcaba Osthoff
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Mónica Ramírez Valle
Martha Ivette Santana Vázquez

**Registro Nacional de Archivo
Código**

MX14039 AMG

Diseño

Coordinación General de
Comunicación Institucional

Edición e impresión

Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel 33 3818-3638
Ext. 8608

La Gaceta Municipal es el órgano oficial de
información del Ayuntamiento de
Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 20 de febrero de 2024

Índice

DECRETO QUE APRUEBA LAS REGLAS DE
OPERACIÓN DEL PROGRAMA RECICLA Y TECHA Y
DEL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO DE PROYECTOS
AUDIOVISUALES EN ESCUELAS PÚBLICAS.....3

DECRETO QUE APRUEBA LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA RECICLA Y TECHA Y DEL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO DE PROYECTOS AUDIOVISUALES EN ESCUELAS PÚBLICAS

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO y el Secretario General del Ayuntamiento, Luis Fernando Morales Villarreal con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 20 de febrero de 2024, se aprobó el Decreto Municipal número D 50/14/24, relativo a la iniciativa de decreto con dispensa de trámite de los regidores Patricia Guadalupe Campos Alfaro, Sofía Berenice García Mosqueda, Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla y Fernando Garza Martínez, que aprueba las Reglas de Operación del Programa Recicla y Techa y del Programa de Equipamiento de Proyectores Audiovisuales en Escuelas Públicas, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza la dispensa de trámite por causa justificada de conformidad al numeral 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

Segundo. Se aprueban las Reglas de Operación del Programa Recicla y Techa, para el Ejercicio Fiscal 2024; mismas que se anexan a la presente iniciativa.

Tercero. Se aprueban las Reglas de Operación del Programa de Equipamiento de Proyectores Audiovisuales en Escuelas Públicas, para el Ejercicio Fiscal 2024; anexas a la presente iniciativa.

Cuarto. Se instruye a la Coordinación de Combate a la Desigualdad, a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, para que difunda las presentes Reglas de Operación para la ciudadanía en el portal oficial de internet del Ayuntamiento y a través de los medios que le sean posibles y de fácil acceso para la ciudadanía. Asimismo, se le instruye para que presente un informe trimestral a partir de la publicación de las Reglas de Operación aprobadas mediante el presente decreto.

Quinto. Suscríbese la documentación inherente para el cumplimiento del presente decreto, por parte de los ciudadanos Presidente Municipal Interino y Secretario General de este Ayuntamiento, de conformidad a sus respectivas atribuciones.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 20 de febrero de 2024, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**L.A.E. JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LIC. LUIS FERNANDO MORALES VILLARREAL
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA RECICLA Y TECHA

Coordinación General de Construcción de Comunidad
Dirección de Apoyo a la Niñez

I. NOMBRE DEL PROGRAMA
Programa Recicla y Techa

II. MARCO JURÍDICO

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

- **“Artículo 3o.** Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; (...)

El Estado priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el acceso, permanencia y participación en los servicios educativos.

Los planteles educativos constituyen un espacio fundamental para el proceso de enseñanza aprendizaje. El Estado garantizará que los materiales didácticos, la infraestructura educativa, su mantenimiento y las condiciones del entorno, sean idóneos y contribuyan a los fines de la educación.(...)”

- **“Artículo 4o.-** (...)

En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

- **“Artículo 105.** Para el mantenimiento de los muebles e inmuebles, así como los servicios e instalaciones necesarios para proporcionar los servicios educativos, concurrirán los gobiernos federales, estatales, municipales y, de manera voluntaria, madres y padres de familia o tutores y demás integrantes de la comunidad.
(...)”
- **“Artículo 116.** El ayuntamiento de cada municipio podrá, sin perjuicio de la concurrencia de las autoridades educativas federal y de los Estados, promover y prestar servicios educativos de cualquier tipo o modalidad. También podrá realizar actividades de las enumeradas en las fracciones VIII a X del artículo 115. Los ayuntamientos y alcaldías de la Ciudad de México coadyuvarán al mantenimiento de los planteles educativos y de los servicios de seguridad, agua y luz de éstos.

El gobierno de cada entidad federativa, promoverá la participación directa del ayuntamiento para dar mantenimiento y proveer de equipo básico a las escuelas públicas estatales y municipales.”

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO

- **Artículo 85.-** Son obligaciones de los ayuntamientos:
 - I. Difundir, cumplir y hacer cumplir, en su ámbito de competencia, las leyes que expidan el Congreso de la Unión y Congreso del Estado;

LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO

- **“Artículo 110.** Para el mantenimiento de los muebles e inmuebles, así como los servicios e instalaciones necesarios para proporcionar los servicios educativos, concurrirán los gobiernos federales, estatales, municipales y, de manera voluntaria, madres y padres de familia o tutores y demás integrantes de la comunidad.

La autoridad educativa estatal promoverá la participación directa de los municipios para dar mantenimiento y proveer de equipo básico a las escuelas públicas estatales y municipales. Los municipios coadyuvarán en el mantenimiento de los planteles educativos y de los servicios de seguridad, agua y luz.

(...)”

LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO

- **“Artículo 37.** Son obligaciones de los Ayuntamientos, las siguientes:

(...)

IX. Apoyar la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en la forma que las leyes y reglamentos de la materia dispongan;

CÓDIGO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA

- Artículo 211 fracciones I y II, y 225 Quater fracciones I y VI del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, que establecen que la Coordinación General de Construcción de Comunidad tiene las atribuciones de coordinar el trabajo de las

instancias a su cargo y formular proyectos, así como de la Dirección de Apoyo a la Niñez para diseñar políticas y programas con enfoque de niñez y para mejorar las condiciones de los entornos educativos de las niñas, niños y adolescentes.

III. DEPENDENCIA RESPONSABLE

La Coordinación General de Construcción de Comunidad a través de la Dirección de Apoyo a la Niñez, será la dependencia responsable de la planeación, ejecución y evaluación del programa.

IV. PRESUPUESTO A EJERCER

Por hasta \$4,000,000 (cuatro millones de pesos 00/100MN), asignado a la partida presupuestal 4431 Ayuda Sociales a Instituciones de Enseñanza de la Dirección de Apoyo a la Niñez, misma que cuenta con suficiencia presupuestal manifiesta en el oficio TES/DF/018/2024, anexo a las presentes reglas.

V. OBJETIVOS

a. Objetivo general

Proporcionar ambientes educativos de calidad promoviendo al mismo tiempo prácticas amigables con el medio ambiente es esencial para garantizar un desarrollo integral de las y los niños estudiantes.

VI. PROBLEMA PÚBLICO QUE ATIENDE

La Coordinación General de Construcción de Comunidad a través de su Dirección de Apoyo a la Niñez, crea el programa denominado Programa Recicla y Techa, el cual tiene como objetivo proporcionar ambientes educativos de calidad para garantizar un desarrollo integral de los estudiantes.

La atención prioritaria a la educación básica en México es fundamental. Los entornos educativos deben propiciar condiciones adecuadas para que todos los involucrados desarrollen sus competencias y se integren en la sociedad dinámica y cambiante de hoy.

El derecho a la educación es universal, y esta debe proporcionar las herramientas necesarias para romper modelos que generan desigualdad y exclusión. Asimismo, debería ofrecer instrumentos para la participación activa en la búsqueda de soluciones, basadas en valores de justicia social, solidaridad y respeto hacia el entorno.

Como parte de los esfuerzos para mejorar los espacios educativos para los menores y con la responsabilidad compartida de mejorar la ciudad, este gobierno implementa acciones en los planteles públicos de educación básica. El objetivo es garantizar los derechos de los niños y niñas, brindando seguridad y protección en nuestro municipio.

En la actual administración, el acceso y la calidad educativa son prioridades. Se han emprendido acciones como parte de una estrategia integral para combatir la deserción escolar y mejorar la calidad de la educación. Esto incluye la adecuación del entorno educativo a través de programas municipales, entre ellos el Programa Recicla y Techa.

La instalación de techumbres en las escuelas públicas no solo contribuirá a crear espacios seguros y protegidos del clima, sino que también establecerá un ejemplo de responsabilidad ambiental. Este programa busca no solo mejorar las condiciones físicas de aprendizaje, bienestar y seguridad de los estudiantes, sino también inculcar valores de sostenibilidad y cuidado del entorno en la comunidad escolar. Al adoptar medidas ecológicas, se pretende crear conciencia sobre la importancia de preservar nuestros recursos naturales y fomentar una conexión más profunda con el medio ambiente, enriqueciendo así la experiencia educativa de los estudiantes.

VII. COBERTURA GEOGRÁFICA

Las escuelas públicas establecidas en el Municipio de Guadalajara.

VIII. POBLACIÓN OBJETIVO

Planteles públicos de educación básica (preescolar, primaria y secundaria) del Municipio de Guadalajara.

IX. TIPO DE APOYO

El programa ofrece el siguiente apoyo :

- a. Instalación de techumbre y en su caso recubrimiento y pintura de piso en patios cívicos o canchas deportivas.

El apoyo consiste en otorgar el material y la instalación de techumbres y en su caso recubrimiento y pintura de pisos en patios cívicos o canchas deportivas en escuelas públicas que cuenten con una estructura metálica apta para instalar los insumos.

X. MONTOS Y TOPES MÁXIMOS

Los planteles escolares sólo podrán ser beneficiados por única ocasión por el programa, ya sea para patio cívico o para cancha deportiva. El alcance será hasta por el número de escuelas que se pueda cubrir con el presupuesto aprobado.

La calendarización del apoyo económico del programa en cuestión se sujetará a la operatividad y ejecución que determine la Dirección.

Se establece que los programas sociales podrán entregarse de manera anticipada o retroactiva dependiendo de la periodicidad de entrega de los mismos ya sea mensual, bimestral, semestral o anual.

XI. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS

a. Criterios de elegibilidad.

- i. Ser un plantel público de educación preescolar, primaria o secundaria ubicado en el Municipio de Guadalajara, lo cual quedará acreditado con la solicitud (anexo 1) para participar en el programa, firmado y sellado por los directivos del plantel.
- ii. Contar con una estructura metálica en patio cívico o cancha deportiva, que no cuente con techumbre de ningún tipo (lámina, malla sombra o lonaria) o que ésta se encuentre en malas condiciones.

b. Requisitos.

- i. Presentar solicitud firmada y sellada por el o los directivos de las escuelas que albergue dicho plantel, y sus respectivos presidentes de Asociación de Padres de Familia (Anexo 1);
- ii. Presentar carta compromiso, firmada por directivos y presidentes de asociaciones de padres de familia (Anexo 2);
- iii. Presentar un proyecto de separación de residuos sólidos escolares, en el que participe la comunidad escolar (un proyecto por plantel).

XII. CRITERIOS DE SELECCIÓN

El criterio para seleccionar los planteles que serán beneficiados por el programa es el siguiente:

- a. Se elaborará un listado de planteles a beneficiar que incluya aquéllos que cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad, y serán ordenados por prelación con base en la fecha y hora de recepción, asignando el beneficio a quienes entreguen primero la documentación completa en los términos de la convocatoria correspondiente.

XIII. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

a. DERECHOS.

- i. Recibir información suficiente y oportuna sobre la operación del programa.
- ii. Recibir los apoyos del programa sin intermediarios, sin costo y solo cumpliendo las condiciones expresadas en las presentes reglas de operación.
- iii. Recibir trato digno, respetuoso y atento por parte del personal de la dependencia responsable del programa.
- iv. Presentar denuncias, quejas y sugerencias respecto a las Reglas de Operación del Programa, así como de funcionarios públicos por actos de corrupción, ante las autoridades correspondientes.
- v. La protección de los datos personales que proporcione al gobierno municipal de Guadalajara, de conformidad con las leyes vigentes en la materia.

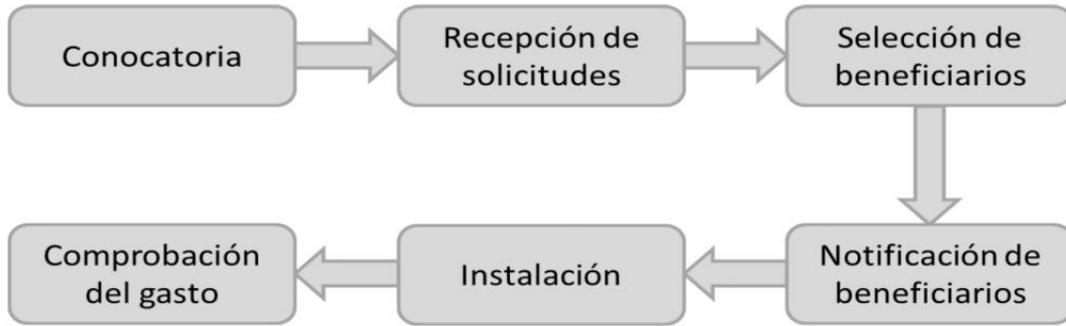
b. OBLIGACIONES

- i. Las asociaciones de padres y madres de familia de las escuelas beneficiarias deberán cumplir los compromisos de colaboración establecidos en el Anexo 2.
- ii. De manera colaborativa, docentes, directivos, padres y madres de familia, alumnas y alumnos deberán desarrollar un proyecto de separación de residuos sólidos escolares; y
- iii. Ofrecer facilidades a la Dirección de Apoyo a la Niñez para desarrollar las actividades inherentes al programa.

XIV. CAUSALES DE BAJA Y PROCEDIMIENTO DE BAJA

a. Causas de baja:

1



b. Convocatoria

La Dirección de Apoyo a la Niñez emitirá una convocatoria apegada a las presentes reglas de operación, para establecer las bases, requisitos, tiempos y mecanismos mediante los cuales las escuelas públicas ubicadas en el municipio de Guadalajara podrán ser beneficiadas por el programa.

c. Recepción de solicitudes

Los planteles interesados en participar deberán presentar solicitud (ANEXO 1) por escrito ante la Dirección de Apoyo a la Niñez, acompañada de los documentos que se expresan en el apartado de requisitos de las presentes reglas.

d. Selección de beneficiarios

La Dirección Apoyo a la Niñez con base en los criterios de elegibilidad y selección, elaborará una lista priorizada con base en el criterio de prelación derivado de la fecha y hora de recepción de la solicitud, asignando el beneficio a quienes entreguen primero la documentación completa.

e. Notificación de beneficiarios

La Dirección Apoyo a la Niñez como responsable del programa notificará vía correo electrónico el resultado del proceso de selección a todos los planteles que participaron en la convocatoria. A las que no fueron seleccionadas como beneficiarios se les deberá comunicar cuál fue el motivo o causa de dicha determinación.

¹ Cuadro 1. Proceso general del Programa Recicla y Techa

f. Instalación

La instalación de techumbre se realizará una vez adjudicada la compra al proveedor. La dependencia responsable determinará en coordinación con los directivos escolares y el proveedor, las fechas y horarios en que se hará la instalación en cada plantel escolar.

g. Comprobación del gasto

Una vez que el equipo sea entregado en el plantel escolar, la Dirección de Apoyo a la Niñez levantará un acta (Anexo 3) en la que se dé cuenta de que se llevó a cabo la instalación de la techumbre en el plantel escolar. Los directivos deberán de firmar y sellar dicha acta, además de acompañarla de una copia de su identificación oficial vigente (puede ser IFE, INE, Pasaporte, Licencia para Conducir o Cédula Profesional).

XVI. MEDIDAS DE COMPROBACIÓN DEL GASTO DEL RECURSO

La dependencia responsable deberá entregar a la Tesorería Municipal la siguiente documentación:

- I. Solicitud de Pago emitido por el Sistema de Armonización Contable del Municipio;
- II. Oficio de solicitud de pago dirigido a la Tesorería Municipal;
- III. Oficio de viabilidad financiera emitido por la Dirección de Finanzas;
- IV. Copia simple de las Reglas de Operación aplicables;
- V. Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) del proveedor del programa;
- VI. Verificación del C.F.D.I desde el portal del Servicio de Administración Tributaria;
- VII. Formato de comprobación de entrega (Anexo 3), firmado y sellado por los directivos del plantel escolar o persona de la escuela la cual se designe para esta función, mismo que se acompañará con copia de identificación oficial vigente;
- VIII. Evidencia fotográfica que constate la instalación de techumbre;
- XII. Copia simple de la lista de planteles beneficiados;
- XIII. La Tesorería Municipal podrá solicitar la documentación adicional que considere fundamental para la debida comprobación del programa, conforme a la normativa vigente.

XVII. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DE RESULTADOS

Indicadores

Nombre del indicador	Clave PPSCompacta	Descripción	Método de cálculo	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Línea base	Meta
Escuelas beneficiadas	27C03A02	Mide la cantidad de escuelas beneficiadas	(Número de escuelas beneficiadas/Número de escuelas programadas)*100	Anual	Porcentaje	0	100%
Alumnos y alumnas beneficiadas	27C03A02	Mide la cantidad de alumnas y alumnos que tienen techumbre instalado en su escuela	(Número de alumnos (as) beneficiadas/Número alumnas (os) programadas)*100	Anual	Porcentaje	0	100%

XVIII. MEDIDAS DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS Y DENUNCIA CIUDADANA

a. DIFUSIÓN

El programa será difundido por el Gobierno municipal de Guadalajara, con el objetivo de que las y los jóvenes, y los ciudadanos conozcan los beneficios del programa y los mecanismos para acceder al mismo.

b. MECANISMO DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

En virtud de que el Programa Recicla y Techa, en sus diversos procesos de operación contempla la obtención, gestión, resguardo y eliminación de datos personales, las dependencias responsables generarán los documentos correspondientes que dan cumplimiento a las obligaciones que la Ley señala en la materia.

c. QUEJAS Y DENUNCIAS

Cualquier persona tendrá derecho a presentar quejas o denuncias por el incumplimiento de las disposiciones establecidas en las presentes Reglas de Operación. Las quejas o denuncias deberán presentarse por escrito en las oficinas de la dependencia responsable del programa, expresando puntualmente la información o el hecho que se considere contrario a la legalidad o al procedimiento administrativo.

También podrán presentarse denuncias ante la Contraloría Ciudadana del Gobierno Municipal de Guadalajara en sus siete mecanismos descritos a continuación para denunciar actos de corrupción de manera:

- i. Buzones físicos: Ubicados en las distintas sedes del gobierno municipal;
- ii. Línea directa de Whatsapp: Enviando un mensaje al 3312642356;
- iii. Línea telefónica a través del número (33) 36691300 ext 8238;
- iv. Vía correo electrónico en: denuncias@guadalajara.gob.mx;
- v. A través del sitio web <https://guadalajara.gob.mx/denuncias/>;
- vi. De manera presencial en el módulo de la Contraloría Ciudadana, ubicado en Calle 5 de Febrero #249 Col. Las Conchas, de lunes a viernes, de 09:00 a 15:00 horas; y
- vii. Módulos itinerantes para recepción de denuncias en lugares públicos en dónde se celebran eventos masivos.

XIX. DIFUSIÓN DEL PADRÓN ÚNICO DE BENEFICIARIOS

De conformidad con lo que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como los lineamientos generales para la publicación y actualización de la información fundamental, será la dependencia responsable del Programa la encargada de elaborar, actualizar y publicar el padrón único de beneficiarios en la página web del gobierno municipal de Guadalajara, el cual contendrá los nombres de las escuelas beneficiadas, el listado de apoyo entregado y el monto que representa dicha entrega.

XX. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y CIUDADANA

Como un mecanismo de rendición de cuentas, el Programa integrará su Contraloría Social con 2 directivos y 2 representantes de Asociaciones de Padres de Familia o Consejos Sociales a fin de que colaboren y vigilen el correcto funcionamiento del programa, mismo que se deberá apegar a las presentes reglas y a las leyes aplicables. Esta contraloría sesionará por lo menos una vez al año, siendo la Dirección de Apoyo a la Niñez quien organice, dirija y genere la evidencia de dichas sesiones.

XXI. GLOSARIO

Alumnos/Alumnas: Niñas, niños y adolescentes que cursan la educación básica en un plantel de sostenimiento público.

Apoyo: Instalación de Techumbre

Directivo: Director, directora o director encargado de la escuela.

Asociación de padres de familia: Organismo reconocido por la Secretaría de Educación Jalisco y que agremia a los padres, madres y tutores de alumnos que cursan la educación básica en planteles públicos.

Dependencia responsable: Dirección de Apoyo a la Niñez del Gobierno Municipal de Guadalajara.

Plantel: Establecimiento educativo de educación básica con reconocimiento oficial.

Programa: Programa Recicla y Techa

XXII. ANEXOS

Anexo 1. Formato Solicitud.

PROGRAMA RECICLA Y TECHA SOLICITUD

(Anexo 1)

Guadalajara, Jalisco a ____ de _____ de 2024.

**Dirección de Apoyo a la Niñez
Gobierno Municipal de Guadalajara**

Los Directivos y Asociaciones de Padres de Familia de las escuelas:

Nombre de la escuela	CCT	Turno	N° de grupos
Nombre de la escuela	CCT	Turno	N° de grupos

con domicilio en

Calle	Número	Colonia

de esta municipalidad, manifestamos el interés de nuestra comunidad educativa en el Programa Recicla y Techa, por lo cual solicitamos que nuestro plantel escolar sea beneficiario del Programa para el ejercicio fiscal 2024.

Asimismo informamos los datos de contacto:

CCT	Nombre del Directivo
Num. Tel. Cel.	Correo Electrónico
CCT	Nombre del Directivo
Num. Tel. Cel.	Correo Electrónico

Sin otro particular quedamos a sus órdenes.

Atentamente

Firma Directivo	Nombre y firma de Presidenta (e) APF
Firma Directivo	Nombre y firma de Presidenta (e) APF

Sellos

Los datos personales que se proporcionen al Gobierno Municipal de Guadalajara, Jalisco, serán única y exclusivamente utilizados para llevar a cabo los objetivos y atribuciones que le confiere la ley. Si desea consultar nuestro Aviso de Privacidad Integral, está disponible en: <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/sites/default/files/AvisoPrivacidad.pdf>

Anexo 2. Solicitud



PROGRAMA RECICLA Y TECHA CARTA COMPROMISO

Anexo 2

Guadalajara, Jalisco a ____ de _____ de 2024.

**Dirección de Apoyo a la Niñez
Gobierno Municipal de Guadalajara**

Los Directivos y Asociaciones de Padres de Familia de las escuelas:

Nombre de la escuela	CCT	Turno
Nombre de la escuela	CCT	Turno

Manifiestamos que conocemos las Reglas de Operación del Programa Recicla y Techa, y en caso de ser seleccionados como beneficiarios:

LOS DIRECTIVOS NOS COMPROMETEMOS A:

- Ofrecer facilidades a la Dirección de Apoyo a la Niñez para desarrollar las actividades inherentes al programa; y
- De manera colaborativa, docentes, directivos, padres y madres de familia, alumnas y alumnos desarrollar un proyecto de separación de residuos sólidos escolares.

LAS ASOCIACIONES DE PADRES DE FAMILIA NOS COMPROMETEMOS A:

- Colaborar con los directivos para desarrollar un proyecto de separación de residuos sólidos escolares.

ATENTAMENTE

Firma Directivo	Nombre y firma de Presidenta (e) APF
Firma Directivo	Nombre y firma de Presidenta (e) APF

Sellos

Los datos personales que se proporcionen al Gobierno Municipal de Guadalajara, Jalisco, serán única y exclusivamente utilizados para llevar a cabo los objetivos y atribuciones que le confiere la ley. Si desea consultar nuestro Aviso de Privacidad Integral, está disponible en: <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/sites/default/files/AvisoPrivacidad.pdf>

Anexo 3. Entrega del apoyo.



PROGRAMA RECICLA Y TECHA Entrega del Apoyo

Anexo 3

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco siendo las ____ hrs con fecha _____ del año 2024, se realizó la entrega de los bienes que ofrece el Programa Recicla y Techa de conformidad con las reglas de operación vigentes.

Los Directivos de las escuelas:

Nombre de la escuela	CCT	Turno

Nombre de la escuela	CCT	Turno

con domicilio en

Calle	Número	Colonia

de esta municipalidad, recibimos del Gobierno Municipal de Guadalajara, Jalisco a través de la Dirección de Apoyo a la Niñez el equipo y material que a continuación se describe para la operación del Programa Recicla y Techa:

Cantidad	Descripción

La entrega del equipo del Programa Recicla y Techa queda realizada a satisfacción de la Dirección de Apoyo a la Niñez y de los directivos de las escuelas.

ENTREGA

Director de Apoyo a la Niñez,
Gobierno Municipal de Guadalajara

RECIBE

Nombre y firma Director (a)	CCT	Sello

Nombre y firma Director (a)	CCT	Sello

Los datos personales que se proporcionen al Gobierno Municipal de Guadalajara, Jalisco, serán única y exclusivamente utilizados para llevar a cabo los objetivos y atribuciones que le confiere la ley. Si desea consultar nuestro Aviso de Privacidad Integral, está disponible en: <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/sites/default/files/AvisoPrivacidad.pdf>



La Ciudad que
quiero



**Apoyo a
la Niñez**
Construcción
de la comunidad

Anexo 4. Oficio de suficiencia presupuestal.



La Ciudad que
quiero



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO DE PROYECTORES AUDIOVISUALES EN ESCUELAS PÚBLICAS

**Coordinación General de Construcción de Comunidad
Dirección de Apoyo a la Niñez**

I. NOMBRE DEL PROGRAMA

Programa de Equipamiento de Proyectoros Audiovisuales en Escuelas Públicas

II. MARCO JURÍDICO

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

- **“Artículo 3o.** Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; (...)

El Estado priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el acceso, permanencia y participación en los servicios educativos.

Los planteles educativos constituyen un espacio fundamental para el proceso de enseñanza aprendizaje. El Estado garantizará que los materiales didácticos, la infraestructura educativa, su mantenimiento y las condiciones del entorno, sean idóneos y contribuyan a los fines de la educación.(...)”

- **“Artículo 4o.- (...)**

En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

- **“Artículo 105.** Para el mantenimiento de los muebles e inmuebles, así como los servicios e instalaciones necesarios para proporcionar los servicios educativos, concurrirán los gobiernos federales, estatales, municipales y, de manera voluntaria, madres y padres de familia o tutores y demás integrantes de la comunidad.
(...)”

- **“Artículo 116.** El ayuntamiento de cada municipio podrá, sin perjuicio de la concurrencia de las autoridades educativas federal y de los Estados, promover y prestar servicios educativos de cualquier tipo o modalidad. También podrá realizar actividades de las enumeradas en las fracciones VIII a X del artículo 115. Los

ayuntamientos y alcaldías de la Ciudad de México coadyuvarán al mantenimiento de los planteles educativos y de los servicios de seguridad, agua y luz de éstos.

El gobierno de cada entidad federativa, promoverá la participación directa del ayuntamiento para dar mantenimiento y proveer de equipo básico a las escuelas públicas estatales y municipales.”

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO

- **Artículo 85.-** Son obligaciones de los ayuntamientos:
I. Difundir, cumplir y hacer cumplir, en su ámbito de competencia, las leyes que expidan el Congreso de la Unión y Congreso del Estado;

LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO

- **“Artículo 110.** Para el mantenimiento de los muebles e inmuebles, así como los servicios e instalaciones necesarios para proporcionar los servicios educativos, concurrirán los gobiernos federales, estatales, municipales y, de manera voluntaria, madres y padres de familia o tutores y demás integrantes de la comunidad.

La autoridad educativa estatal promoverá la participación directa de los municipios para dar mantenimiento y proveer de equipo básico a las escuelas públicas estatales y municipales. Los municipios coadyuvarán en el mantenimiento de los planteles educativos y de los servicios de seguridad, agua y luz.

(...)”

LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO

- **“Artículo 37.** Son obligaciones de los Ayuntamientos, las siguientes:

(...)

IX. Apoyar la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en la forma que las leyes y reglamentos de la materia dispongan;

CÓDIGO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA

- Artículo 211 fracciones I y II, y 225 Quater fracciones I y VI del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, que establecen que la Coordinación General de Construcción de Comunidad tiene las atribuciones de coordinar el trabajo de las instancias a su cargo y formular proyectos, así como de la Dirección de Apoyo a la Niñez para diseñar políticas y programas con enfoque de niñez y para mejorar las condiciones de los entornos educativos de las niñas, niños y adolescentes.

III. DEPENDENCIA RESPONSABLE

La Coordinación General de Construcción de Comunidad a través de la Dirección de Apoyo a la Niñez, será la dependencia responsable de la planeación, ejecución y evaluación del programa.

IV. PRESUPUESTO A EJERCER

\$2,000,000 (dos millones de pesos 00/100MN), asignado a la partida presupuestal 4431 Ayuda Sociales a Instituciones de Enseñanza de la Dirección de Apoyo a la Niñez, misma que cuenta con suficiencia presupuestal manifiesta en el oficio TES/DF/019/2024, anexo a las presentes reglas.

V. OBJETIVOS

A. Objetivo general

Fomentar un entorno educativo innovador, accesible y dinámico, que potencie el aprendizaje, la participación activa de los estudiantes y el desarrollo de habilidades digitales, a través del equipamiento de proyectores audiovisuales en escuelas públicas de Guadalajara.

VI. PROBLEMA PÚBLICO QUE ATIENDE

La Coordinación General de Construcción de Comunidad a través de su Dirección de Apoyo a la Niñez, crea el programa denominado Programa de Equipamiento de Proyectores Audiovisuales en Escuelas Públicas, el cual tiene como objetivo promover el desarrollo de habilidades tecnológicas entre los estudiantes, proporcionándoles herramientas que faciliten y enriquezcan su proceso de aprendizaje.

La transformación digital está reconfigurando las vidas, los lugares de trabajo y las economías de las personas. Cambia lo que los individuos hacen en el trabajo, cómo

interactúan unos con otros, dónde y cuándo compran productos y cómo aprenden. Las competencias son cruciales para prosperar en un mundo cada vez más digital e interconectado. Para cosechar los beneficios de la nueva ola tecnológica, cada país se apoya en las competencias de su población y en sus políticas vinculadas a las competencias. Los países latinoamericanos van rezagados con respecto a otros muchos países en términos de competencias de sus ciudadanos, pero la transformación digital proporciona nuevas oportunidades para ponerse al día.

Las nuevas tecnologías aportan incontables oportunidades para el aprendizaje en cualquier momento o lugar y en todas las etapas de la vida. Desde los tutoriales en línea hasta los recursos educativos abiertos, los diplomas en línea o los programas informáticos educativos, las nuevas tecnologías abren la puerta a nuevas formas de desarrollar competencias y adquirir conocimiento.

Todos los países latinoamericanos presentan porcentajes de estudiantes con bajo rendimiento muy por encima de la media de la OCDE y las nuevas tecnologías pueden proporcionar oportunidades de mejorar los resultados de los estudiantes. Abordar la cuestión de la conectividad es crucial, pero no es suficiente para mejorar el aprendizaje o los resultados académicos, y en América Latina, el uso de la tecnología para el aprendizaje y el desarrollo de las competencias no ha alcanzado aún su potencial total. Incorporar la tecnología en las prácticas de enseñanza y aprendizaje de manera innovadora es crucial y los docentes latinoamericanos juegan un papel esencial en el desarrollo del potencial sin explotar de las nuevas tecnologías en la educación inicial.

Cuando la tecnología se fusiona con prácticas de enseñanza y aprendizaje innovadoras, puede mejorar el rendimiento de los estudiantes. No obstante, para lograrlo es necesario introducir las tecnologías digitales en las escuelas como parte de un enfoque integral que adapte el uso de la tecnología a las necesidades de los programas educativos y que incluya formación de docentes y apoyo en materia de TIC. Este tipo de enfoque integral es esencial para garantizar que los usos innovadores de las nuevas tecnologías sirven de apoyo a las prácticas de enseñanza y aprendizaje[i]¹

¹ OCDE (2020), Making the Most of Technology for Learning and Training in Latin America, <https://doi.org/10.1787/ce2b1a62-en>. © 2020 OCDE, París

La brecha digital en México es un fenómeno que refleja las disparidades en el acceso y uso de las tecnologías de la información y comunicación (TIC) entre diferentes segmentos de la población. Aunque ha habido avances significativos en la conectividad y la adopción de dispositivos digitales en el país, aún persisten desafíos considerables que afectan a diversos grupos de manera desigual.

Para abordar la brecha digital en México, se requiere una estrategia integral que incluya medidas para mejorar la infraestructura tecnológica en diversas áreas, llevar a cabo programas de inclusión digital, subsidios para dispositivos y servicios, así como esfuerzos para promover la alfabetización digital en todas las edades.

Reducir la brecha digital no solo es esencial para garantizar la equidad en el acceso a oportunidades, sino que también impulsa el desarrollo social y económico del país en su conjunto.

La Dirección de Apoyo a la Niñez llevó a cabo un sondeo en 79 escuelas públicas del municipio con el objetivo de identificar las necesidades de infraestructura en los planteles educativos. Los resultados obtenidos revelan que, en promedio, cada escuela cuenta con 2 equipos de proyectores audiovisuales, y algunos de ellos no se encuentran en condiciones óptimas para su funcionamiento. Estos hallazgos confirman la carencia de equipamiento tecnológico en las aulas de las escuelas públicas de Guadalajara.

Invertir en la mejora de esta brecha no solo implica la actualización de los equipos, sino que también constituye una inversión en la reducción de la desigualdad social. Esto se debe a que las disparidades en habilidades y competitividad están estrechamente vinculadas con las diferencias salariales y el bienestar general. Por ende, abordar estas deficiencias en la infraestructura educativa se erige como un paso fundamental para promover la equidad y mejorar las oportunidades educativas para todos los estudiantes en nuestra comunidad.

VII. COBERTURA GEOGRÁFICA

Las escuelas públicas establecidas en el Municipio de Guadalajara.

VIII. POBLACIÓN OBJETIVO

Planteles públicos de educación básica (preescolar y primaria) del Municipio de Guadalajara.

IX. TIPO DE APOYO

El programa ofrece el siguiente apoyo :

a. Proyector digital (cañón proyector).

El apoyo consiste en otorgar proyectores para equipar las aulas de la escuela beneficiaria Solo se beneficiará a una escuela por plantel, pero la escuela beneficiaria se comprometerá a compartir el equipo con la escuela del contraturno en caso de existir.

X. MONTOS Y TOPES MÁXIMOS

Los planteles escolares sólo podrán ser beneficiados por única ocasión por el programa. El tope máximo de apoyo por escuela será para planteles de nivel preescolar 3 proyectores audiovisuales y para planteles de nivel primaria 6 proyectores audiovisuales. El número de escuelas beneficiarias será hasta por el número de planteles que se pueda cubrir con el presupuesto aprobado.

La calendarización del apoyo económico del programa en cuestión se sujetará a la operatividad y ejecución que determine la Dirección.

Se establece que los programas sociales podrán entregarse de manera anticipada o retroactiva dependiendo de la periodicidad de entrega de los mismos ya sea mensual, bimestral, semestral o anual.

XI. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS

A. Criterios de elegibilidad.

1. Ser un plantel público de educación preescolar o primaria ubicado en el Municipio de Guadalajara, lo cual quedará acreditado con la solicitud (anexo 1) para participar en el programa, firmado y sellado por los directivos del plantel.

B. Requisitos.

1. Presentar solicitud firmada y sellada por el o los directivos de las escuelas que albergue dicho plantel, y sus respectivos presidentes de Asociación de Padres de Familia (Anexo 1); y
2. Presentar carta compromiso, firmada por directivos y presidentes de asociaciones de padres de familia (Anexo 2);

XII. CRITERIOS DE SELECCIÓN

El criterio para seleccionar los planteles que serán beneficiados por el programa es el siguiente:

- a. Se elaborará un listado de planteles a beneficiar que incluya aquéllos que cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad, y serán ordenados por prelación con base en la fecha y hora de recepción, asignando el beneficio a quienes entreguen primero la documentación completa en los términos de la convocatoria correspondiente.

XIII. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

A. DERECHOS.

1. Recibir información suficiente y oportuna sobre la operación del programa.
2. Recibir los apoyos del programa sin intermediarios, sin costo y solo cumpliendo las condiciones expresadas en las presentes reglas de operación.
3. Recibir trato digno, respetuoso y atento por parte del personal de la dependencia responsable del programa.
4. Presentar denuncias, quejas y sugerencias respecto a las Reglas de Operación del Programa, así como de funcionarios públicos por actos de corrupción, ante las autoridades correspondientes.
5. La protección de los datos personales que proporcione al gobierno municipal de Guadalajara, de conformidad con las leyes vigentes en la materia.

B. OBLIGACIONES

1. Las asociaciones de padres y madres de familia de las escuelas beneficiarias deberán cumplir los compromisos de colaboración establecidos en el Anexo 2.
2. Cuidar y dar mantenimiento al equipo electrónico que les fue entregado.
3. Ofrecer facilidades a la Dirección de Apoyo a la Niñez para desarrollar las actividades inherentes al programa; y
4. Establecer por parte de los directivos escolares de cada plantel beneficiario el esquema de responsabilidad, custodia y protección del equipo que les permita hacer uso compartido de éste.

XIV. CAUSALES DE BAJA Y PROCEDIMIENTO DE BAJA

A. Causas de baja:

1. El incumplimiento por parte de la escuela beneficiaria de cualquiera de las obligaciones señaladas en el numeral 13 de las presentes reglas de operación;
2. Cuando se compruebe que el beneficiario proporcionó datos falsos;
3. Por renuncia expresa a recibir el apoyo del programa;
4. Negativa a proporcionar información requerida por la dependencia responsable;
5. Si se demuestra que se enajenó o desvió el uso de algún bien o componente entregado como parte del apoyo;
6. Que se haga uso indebido del programa o se manipule para beneficiar a algún partido político;
7. Que uno de los directivos del plantel escolar decida no participar o colaborar con las tareas del programa;
8. El uso inadecuado o descuido del equipo proporcionado;
9. La falta de compromiso por parte del personal docente de la escuela para operar correctamente el programa, situación que se acreditará con las supervisiones que realice la dependencia responsable del programa en conjunto con las supervisiones escolares;
10. Desacuerdos o conflictos que se susciten entre los directivos o representantes de las escuelas de un mismo plantel educativo y que ello sea causa de que la operación del programa no funcione adecuadamente; y

B. El procedimiento de baja de una escuela será el siguiente:

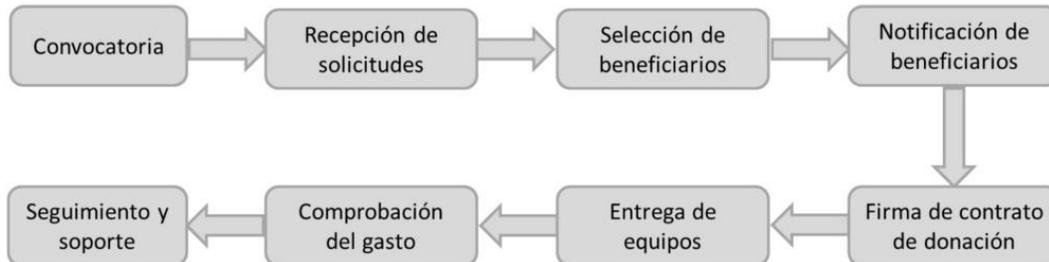
1. Detectada la causa de baja, la dependencia responsable del programa remitirá a la escuela la acreditación de la causa, otorgándole 10 días hábiles para que argumente a su favor lo conducente.
2. De no contestar la escuela, la dependencia responsable le informará a la dirección de la escuela la determinación de la baja del programa y la fecha en la que deberá entregar el equipamiento a la dependencia correspondiente de la Secretaría de Educación Jalisco. Si la escuela ofrece argumentos o pruebas de la inexistencia de la causa, la dependencia responsable valorará dicha información y tomará la determinación respecto de la procedencia o no, siempre justificando debidamente sus actuaciones.
3. Cuando se determine la baja por parte de la dependencia responsable del programa, el equipamiento deberá trasladarse a otra escuela ubicada en el municipio de Guadalajara, para ser utilizado con los mismos fines que establece el programa. La determinación de cuál

escuela será la receptora se tomará con base en las solicitudes que se hayan recibido y la prelación que resulte de la convocatoria.

XV. INSTRUMENTACIÓN DEL PROGRAMA

A. Proceso general

²



B. Convocatoria

La Dirección de Apoyo a la Niñez emitirá una convocatoria apegada a las presentes reglas de operación, para establecer las bases, requisitos, tiempos y mecanismos mediante los cuales las escuelas públicas ubicadas en el municipio de Guadalajara podrán ser beneficiadas por el programa.

C. Recepción de solicitudes

Los planteles interesados en participar deberán presentar solicitud (ANEXO 1) por escrito ante la Dirección de Apoyo a la Niñez, acompañada de los documentos que se expresan en el apartado de requisitos de las presentes reglas.

D. Selección de beneficiarios

La Dirección Apoyo a la Niñez con base en los criterios de elegibilidad y selección, elaborará una lista priorizada con base en el criterio de prelación derivado de la fecha y hora de recepción de la solicitud, asignando el beneficio a quienes entreguen primero la documentación completa.

E. Notificación de beneficiarios

La Dirección Apoyo a la Niñez como responsable del programa notificará vía correo electrónico el resultado del proceso de selección a todos los planteles que participaron en

² Cuadro 1. Proceso general del Programa Inglés

la convocatoria. A las que no fueron seleccionadas como beneficiarios se les deberá comunicar cuál fue el motivo o causa de dicha determinación.

F. Firma de contrato de donación

Deberá de firmarse un contrato de donación entre la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Jalisco y el Gobierno Municipal de Guadalajara, en los cuales se establezcan los términos en los cuales operará el programa y la legal donación de los equipos.

G. Entrega de equipos

La entrega de los equipos se realizará una vez adjudicada la compra al proveedor licitante. La dependencia responsable determinará la fecha y horarios en que se hará la entrega del equipo en cada plantel escolar.

H. Comprobación del gasto

Una vez que el equipo sea entregado en el plantel escolar, la Dirección de Apoyo a la Niñez levantará un acta (Anexo 3) en la que se dé cuenta de la entrega particular de los bienes en cada plantel. Los directivos deberán de firmar y sellar dicha acta, además de acompañarla de una copia de su identificación oficial vigente (puede ser IFE, INE, Pasaporte, Licencia para Conducir o Cédula Profesional).

I. Seguimiento y soporte

La supervisión de la operación del programa estará a cargo de la Dirección de Apoyo a la Niñez.

XVI. MEDIDAS DE COMPROBACIÓN DEL GASTO DEL RECURSO

La dependencia responsable deberá entregar a la Tesorería Municipal la siguiente documentación:

- I. Solicitud de Pago emitido por el Sistema de Armonización Contable del Municipio;
- II. Oficio de solicitud de pago dirigido a la Tesorería Municipal;
- III. Oficio de viabilidad financiera emitido por la Dirección de Finanzas;
- IV. Copias simples de las Reglas de Operación aplicables;
- V. Copia simple del Anexo 3. De la entrega del apoyo, firmado y sellado por los directivos

del plantel escolar o persona de la escuela la cual se designe para esta función, mismo que se acompañará con copia de identificación oficial vigente; VI. Copia simple de la evidencia fotográfica que constate la entrega al plantel beneficiado; VII. Oficio de la dependencia responsable donde informe sobre los planteles beneficiados; VIII. La Tesorería Municipal podrá solicitar la documentación adicional que considere fundamental para la debida comprobación del programa, conforme a la normativa vigente.

XVII. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DE RESULTADOS

Indicadores

Nombre del indicador	Descripción	Método de cálculo	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Línea base	Meta
Escuelas beneficiadas	Mide la cantidad de escuelas beneficiadas	(Número de escuelas beneficiadas/Número de escuelas programadas)*100	Anual	Porcentaje	0	100%
Alumnos y alumnas beneficiadas	Mide la cantidad de alumnas y alumnos que tienen equipo de proyección audiovisual en las aulas	(Número de alumnos (as) beneficiadas/Número alumnas (os) programadas)*100	Anual	Porcentaje	0	100%

XVIII. MEDIDAS DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS Y DENUNCIA CIUDADANA

A. DIFUSIÓN

El programa será difundido por el Gobierno municipal de Guadalajara, con el objetivo de que las y los jóvenes, y los ciudadanos conozcan los beneficios del programa y los mecanismos para acceder al mismo.

B. MECANISMO DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

En virtud de que el Programa de Donación de Equipos de Proyección Audiovisual a Escuelas Públicas, en sus diversos procesos de operación contempla la obtención, gestión, resguardo y eliminación de datos personales, las dependencias responsables generarán los documentos correspondientes que dan cumplimiento a las obligaciones que la Ley señala en la materia.

C. QUEJAS Y DENUNCIAS

Cualquier persona tendrá derecho a presentar quejas o denuncias por el incumplimiento de las disposiciones establecidas en las presentes Reglas de Operación. Las quejas o denuncias deberán presentarse por escrito en las oficinas de la dependencia responsable del programa, expresando puntualmente la información o el hecho que se considere contrario a la legalidad o al procedimiento administrativo.

También podrán presentarse denuncias ante la Contraloría Ciudadana del Gobierno Municipal de Guadalajara en sus siete mecanismos descritos a continuación para denunciar actos de corrupción de manera:

- i. Buzones físicos: Ubicados en las distintas sedes del gobierno municipal;
- ii. Línea directa de Whatsapp: Enviando un mensaje al 3312642356;
- iii. Línea telefónica a través del número (33) 36691300 ext 8238;
- iv. Vía correo electrónico en: denuncias@guadalajara.gob.mx;
- v. A través del sitio web <https://guadalajara.gob.mx/denuncias/>;
- vi. De manera presencial en el módulo de la Contraloría Ciudadana, ubicado en Calle 5 de Febrero #249 Col. Las Conchas, de lunes a viernes, de 09:00 a 15:00 horas; y
- vii. Módulos itinerantes para recepción de denuncias en lugares públicos en dónde se celebran eventos masivos.

XIX. DIFUSIÓN DEL PADRÓN ÚNICO DE BENEFICIARIOS

De conformidad con lo que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como los lineamientos generales para la publicación y actualización de la información fundamental, será la dependencia responsable del Programa la encargada de elaborar, actualizar y publicar el padrón único de beneficiarios en la página web del gobierno municipal de Guadalajara, el cual

contendrá los nombres de las escuelas beneficiadas, el listado de apoyo entregado y el monto que representa dicha entrega.

XX. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y CIUDADANA

Como un mecanismo de rendición de cuentas, el Programa integrará su Contraloría Social con 2 directivos y 2 representantes de Asociaciones de Padres de Familia o Consejos Sociales a fin de que colaboren y vigilen el correcto funcionamiento del programa, mismo que se deberá apegar a las presentes reglas y a las leyes aplicables. Esta contraloría sesionará por lo menos una vez al año, siendo la Dirección de Apoyo a la Niñez quien organice, dirija y genere la evidencia de dichas sesiones.

XXI. GLOSARIO

Alumnos/Alumnas: Niñas, niños y adolescentes que cursan la educación básica en un plantel de sostenimiento público.

Apoyo: Equipo de Proyector Audiovisual

Directivo: Director, directora o director encargado de la escuela.

Asociación de padres de familia: organismo reconocido por la Secretaría de Educación Jalisco y que agremia a los padres, madres y tutores de alumnos que cursan la educación básica en planteles públicos.

Dependencia responsable: Dirección de Apoyo a la Niñez del Gobierno Municipal de Guadalajara.

Plantel: Establecimiento educativo de educación básica con reconocimiento oficial.

Programa: Programa de Equipamiento de Proyectores Audiovisuales en Escuelas Públicas.

XXII. REFERENCIAS

OCDE (2020), Making the Most of Technology for Learning and Training in Latin America, <https://doi.org/10.1787/ce2b1a62-en>. © 2020 OCDE, París

XXIII. ANEXOS

Anexo 1. Formato Solicitud.

**PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO DE EQUIPOS DE PROYECTORES
AUDIOVISUALES EN ESCUELAS PÚBLICAS
SOLICITUD**

(Anexo 1)

Guadalajara, Jalisco a ____ de _____ de 2024.

**Dirección de Apoyo a la Niñez
Gobierno Municipal de Guadalajara**

Los Directivos y Asociaciones de Padres de Familia de las escuelas:

Nombre de la escuela	CCT	Turno	N° de grupos
Nombre de la escuela	CCT	Turno	N° de grupos

con domicilio en

Calle	Número	Colonia

de esta municipalidad, manifestamos el interés de nuestra comunidad educativa en el Programa de Equipamiento de Proyectores Audiovisuales en Escuelas Públicas, por lo cual solicitamos que nuestro plantel escolar sea beneficiario del Programa para el ejercicio fiscal 2024.

Asimismo informamos los datos de contacto:

CCT	Nombre del Directivo
Num. Tel. Cel.	Correo Electrónico
CCT	Nombre del Directivo
Num. Tel. Cel.	Correo Electrónico

Sin otro particular quedamos a sus órdenes.

Atentamente

Firma Directivo	Nombre y firma de Presidenta (e) APF
Firma Directivo	Nombre y firma de Presidenta (e) APF

Sellos

Los datos personales que se proporcionen al Gobierno Municipal de Guadalajara, Jalisco, serán única y exclusivamente utilizados para llevar a cabo los objetivos y atribuciones que le confiere la ley. Si desea consultar nuestro Aviso de Privacidad Integral, está disponible en: <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/sites/default/files/AvisoPrivacidad.pdf>

Anexo 2. Solicitud

**PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO DE PROYECTORES AUDIOVISUALES EN ESCUELAS PÚBLICAS
CARTA COMPROMISO**

Anexo 2

Guadalajara, Jalisco a ____ de _____ de 2024.

**Dirección de Apoyo a la Niñez
Gobierno Municipal de Guadalajara**

Los Directivos y Asociaciones de Padres de Familia de las escuelas:

Nombre de la escuela	CCT	Turno
Nombre de la escuela	CCT	Turno

Manifestamos que conocemos las Reglas de Operación del Programa de Equipamiento de Proyectores Audiovisuales en Escuelas Públicas, y en caso de ser seleccionados como beneficiarios:

LOS DIRECTIVOS NOS COMPROMETEMOS A:

1. Ofrecer facilidades a la Dirección de Apoyo a la Niñez para desarrollar las actividades inherentes al programa;
2. Mantener en buen estado y funcionando el equipo que nos sea entregado;
3. Establecer por parte de los directivos escolares de cada plantel beneficiario el esquema de responsabilidad, custodia y protección del equipo que les permita hacer uso compartido de éste; y
4. Realizar en colaboración con la asociación de padres de familia, la instalación de soportes para cada uno de los proyectores, instalación chapas de seguridad en las puertas de las aulas, así como instalar protecciones en las que no cuenten con ellas.

LAS ASOCIACIONES DE PADRES DE FAMILIA NOS COMPROMETEMOS A:

1. Colaborar con los directivos para adecuar las aulas del plantel con: soportes para proyector, chapas para puertas y protecciones en ventanas.

ATENTAMENTE

Firma Directivo	Nombre y firma de Presidenta (e) APF
Firma Directivo	Nombre y firma de Presidenta (e) APF

Sellos

Los datos personales que se proporcionen al Gobierno Municipal de Guadalajara, Jalisco, serán única y exclusivamente utilizados para llevar a cabo los objetivos y atribuciones que le confiere la ley. Si desea consultar nuestro Aviso de Privacidad Integral, está disponible en: <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/sites/default/files/AvisoPrivacidad.pdf>

Anexo 3. Entrega del apoyo.

PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO DE PROYECTORES AUDIOVISUALES EN ESCUELAS PÚBLICAS

Entrega del Apoyo

Anexo 3

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco siendo las ____ hrs con fecha _____ del año 2024, se realizó la entrega de los bienes que ofrece el Programa de Equipamiento de Proyectores Audiovisuales en Escuelas Públicas de conformidad con las reglas de operación vigentes.

Los Directivos de las escuelas:

Nombre de la escuela	CCT	Turno

Nombre de la escuela	CCT	Turno

con domicilio en

Calle	Número	Colonia

de esta municipalidad, recibimos del Gobierno Municipal de Guadalajara, Jalisco a través de la Dirección de Apoyo a la Niñez el equipo y material que a continuación se describe para la operación del Programa de Equipamiento de Proyectores Audiovisuales en Escuelas Públicas:

Cantidad	Descripción

La entrega del equipo del Programa de Equipamiento de Proyectores Audiovisuales en Escuelas Públicas queda realizada a satisfacción de la Dirección de Apoyo a la Niñez y de los directivos de las escuelas.

ENTREGA

Director de Apoyo a la Niñez, Gobierno Municipal de Guadalajara

RECIBE

Nombre y firma Director (a)	CCT	Sello

Nombre y firma Director (a)	CCT	Sello

Los datos personales que se proporcionen al Gobierno Municipal de Guadalajara, Jalisco, serán única y exclusivamente utilizados para llevar a cabo los objetivos y atribuciones que le confiere la ley. Si desea consultar nuestro Aviso de Privacidad Integral, está disponible en: <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/sites/default/files/AvisoPrivacidad.pdf>



La Ciudad que
quiero



**Apoyo a
la Niñez**
Construcción
de la comunidad

Anexo 4. Oficio de suficiencia presupuestal.

